



Expresiones de violencia contra las Mujeres (Art. 55 LEIV).

Según la Ley Especial Integral para una Vida libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), comprende:

1. Elaborar, publicar, difundir o transmitir por cualquier medio imágenes o contenido multimedia con expresiones de odio o menosprecio a las mujeres.
2. Burlarse desacreditar, degradar o aislar a las mujeres de los ámbitos en que se desarrollan.
3. Mostrar o compartir pornografía de mujeres mayores de edad en espacios públicos, de trabajo o comunitario. (También puede acumularse a esta acción, el **DELITO de DIFUSIÓN DE PORNOGRAFÍA** sancionado con pena de cinco (5) a diez (10) años en el art. 51 LEIV).

IMPORTANTE: Es **DELITO** y se sanciona con multa de dos (2) a veinticinco (25) salarios mínimos.

#VidaLibredeViolenciaParaLasMujeres

☎ 912-1112
☎ 2250-0100 Ext. 1112
☎ 7210-9696
✉ unidaddegenero@mdn.mil.sv